

## Herencias por Valor de \$17,5 Millones Dejan Afiliados de AFP a Sus Familias En 2021

- En los últimos 17 años las AFP han entregado **US\$ 1.960 millones** por Herencia a familiares de afiliados fallecidos.
- La herencia promedio experimentó un alza desde \$13,1 millones a \$17,5 millones en doce meses. Desde 2004 los afiliados causantes de herencia dejaron en promedio \$11,7 millones.
- El monto promedio de las herencias pagadas ha aumentado 33% en lo que va de 2021 respecto a mismo período del año anterior y 22% desde el escenario pre-pandemia.
- Un total de 489 mil afiliados han fallecido en los últimos 17 años, de los cuales 71% son hombres y 29% mujeres.
- Un 52% eran afiliados no pensionados y un 48% recibía pensiones por Retiro Programado o Renta Temporal en las AFP.
- El ahorro previsional se transforma en herencia cuando no existen beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia, comunmente de viudez u orfandad.
- Del total de decesos, un 37% ha originado pensiones de sobrevivencia; 26% herencia y en un 37% no se han ejercido los derechos.
- Un total de 200 mil afiliados fallecidos mantenían saldos disponibles en las AFP a julio de 2021, por un monto estimado de unos USD 98 millones, fondos previsionales respecto de los cuales no se han presentado solicitudes de beneficio.
- En los últimos 17 años también se han entregado USD 200 millones por pagos de cuota mortuoria, que costea gastos funerarios y que provienen de la cuenta individual.
- Para verificar si existe derecho a reclamar algún beneficio respecto Fallecidos con Saldo en las Cuentas Individuales, sin trámites de beneficios, la Superintendencia de Pensiones tiene disponible el siguiente link [https://www.spensiones.cl/apps/fcs\\_stb/fcs.php](https://www.spensiones.cl/apps/fcs_stb/fcs.php)

## Introducción

La Herencia es un atributo diferenciador muy valorado por los afiliados al Sistema de Ahorro y Capitalización Individual, característica que no tienen los sistemas colectivos tradicionales de Reparto.

Este beneficio deriva de la existencia de una cuenta de ahorro individual del trabajador, que acumula fondos para autofinanciar toda o parte importante de su pensión, lo que permite, en caso de fallecimiento y la ausencia de beneficiarios de pensión de sobrevivencia, entregar esos fondos a los herederos o familiares del afiliado fallecido.

Esta es una muestra más que el Sistema de Pensiones no se queda con ningún ahorro que pertenezca a los trabajadores, ya que todo lo ahorrado y capitalizado por años se transforma en pensión, en excedentes de libre disposición o en herencia.

Es importante resaltar que el principio central es que el ahorro genere pensiones, ya sea para el afiliado o para sus beneficiarios de pensión, ya sea cónyuge, hijos o padres. Cuando no existen esos beneficiarios de pensión, los fondos remanentes en la cuenta se transforman en herencia.

Los dineros susceptibles de convertirse en herencia son todos aquellos acumulados en las distintas cuentas que el afiliado puede mantener en una AFP, incluidos los saldos en Retiro Programado o Renta Temporal.

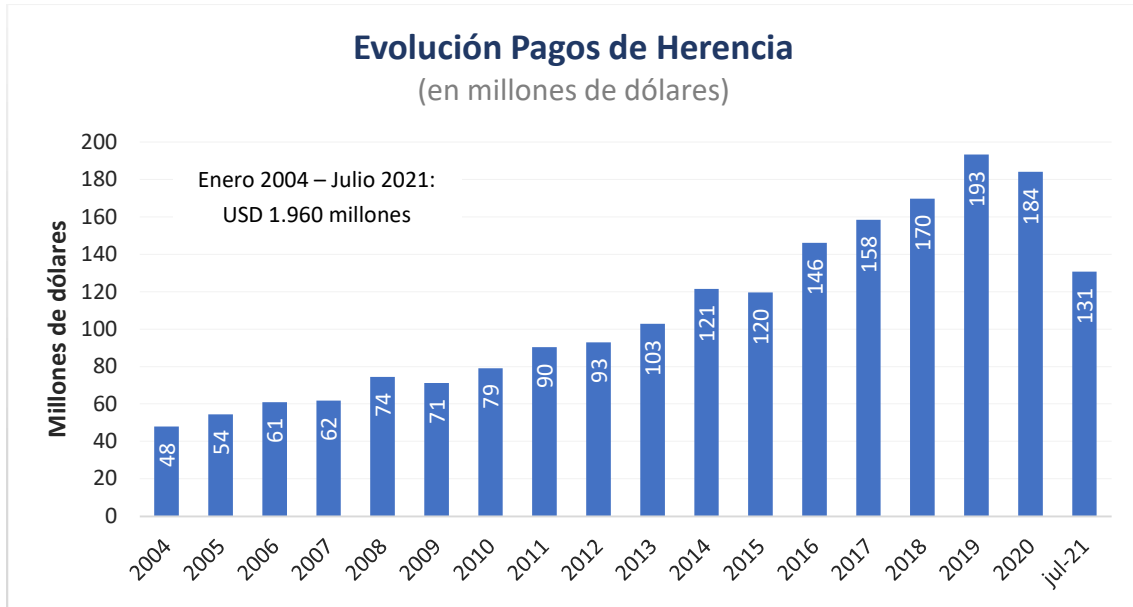
## Fondos Pagados en Herencia

Alrededor de USD 1.960 millones de fondos previsionales se han entregado en calidad de herencia a familiares y/o beneficiarios de afiliados fallecidos, entre enero de 2004 y julio 2021, monto al cual se suman USD 200 millones correspondientes a pagos por cuota mortuoria, la cual costea gastos funerarios.

Los ahorros previsionales que pueden convertirse en herencia son los que están en las siguientes cuentas: de ahorro obligatorio, de cotizaciones voluntarias, de depósitos convenidos con el empleador, de ahorro voluntario y también los fondos de las cuentas de ahorro de indemnización.

Para que al fallecimiento de un afiliado se genere herencia no deben existir beneficiarios con derecho a pensión de sobrevivencia (cónyuge, conviviente con acuerdo unión civil, hijos, madre o padre de hijo de afiliación no matrimonial, padres que vivan a expensas del afiliado fallecido) y, obviamente, deben quedar fondos disponibles en la AFP.

Un número importante de afiliados muere sin dejar cónyuge o hijos con derecho a pensión. En estos casos los dineros acumulados constituyen herencia y los saldos de las cuentas del causante pasan a formar parte de la masa de bienes heredables.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Entre 1981 y julio de 2021 se registraron 1.006.828 fallecimientos de afiliados al Sistema de AFP: un 71% hombres y 29% mujeres. Estas cifras consideran a los afiliados que al momento de su fallecimiento se encontraban en el Sistema de AFP, y **excluye** a aquellos que ya estaban pensionados por renta vitalicia, que es la modalidad de pago de pensión que ofrecen las Compañías de Seguros.

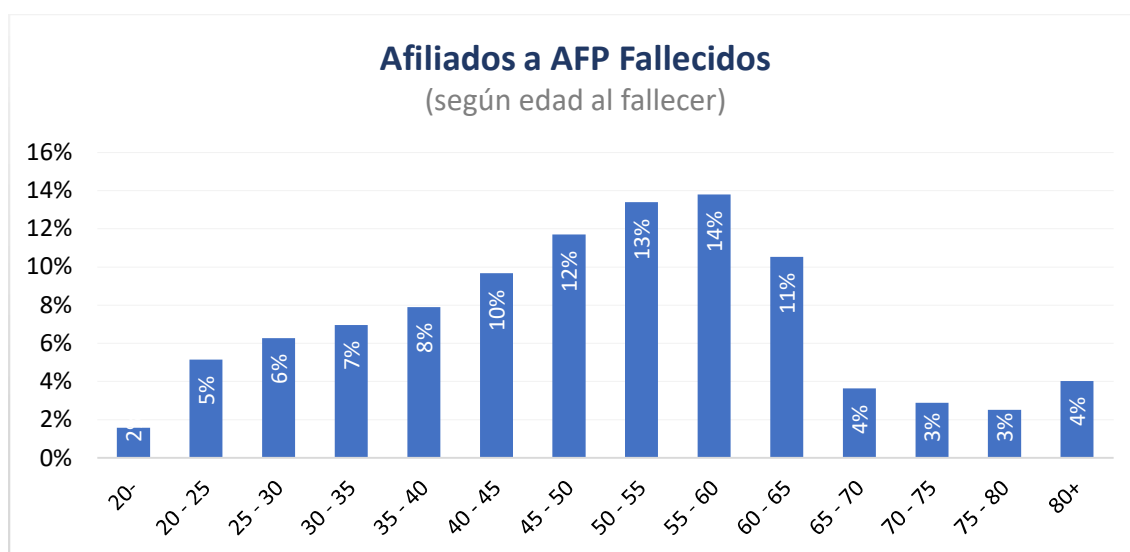
La tasa de fallecimiento promedio anual en los últimos diecisiete años es de 0,28% del total de afiliados al Sistema. En los últimos cinco años la tasa de fallecimiento ha alcanzado a 0,41% promedio. Esto se explica, en parte, por el envejecimiento de los afiliados, cuya edad promedio ha aumentado desde los 33 años promedio en 1990; 35,8 años promedio en el año 2000; y 39,9 años promedio en 2020.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En cuanto a los trabajadores que estaban activos al momento de fallecer, la edad promedio de defunción es de 49 años. Por otra parte, un 49% de los afiliados activos fallecidos tenía entre 40 y 60 años de edad; un 28% tenía menos de 40 años; un 11% entre 60 y 65 años y un 13% corresponde a personas que tenían más de 65 años, es decir, que fallecieron teniendo la edad para pensionarse pero sin haberlo hecho.

Respecto a los pensionados, la edad promedio de fallecimiento es de 70 años y considera a pensionados por vejez a la edad legal, vejez anticipada, invalidez total y parcial, bajo las modalidades de retiro programado y renta temporal con renta vitalicia diferida. Un 14% de los pensionados fallecidos tenía menos 60 años al momento del deceso y en su gran mayoría se trata de pensionados por invalidez total o parcial. Cabe consignar que esta estadística **no incluye** fallecimientos de pensionados de renta vitalicia.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

## Ahorro Destinado a Herencia

Entre enero de 2004 y julio de 2021, un total de 126.477 afiliados dejaron herencia por valor de USD 1.960 millones. En promedio \$11,7 millones por causante. Esta cifra indica que en un 26% de los fallecimientos los ahorros previsionales son retirados como herencia.

En igual período, se registraron 181.190 solicitudes de pensiones de sobrevivencia, lo que significa que los ahorros previsionales disponibles al fallecimiento se están pagando a sus beneficiarios a través de pensiones.

De hecho, un 37% del total de fallecimientos, que en los últimos 17 años sumaron 489 mil casos, da origen a pensiones de sobrevivencia a cónyuges; convivientes con acuerdo de unión civil, hijos; padres o madres de hijo de filiación no matrimonial o padres.

En el 37% de los casos restantes los familiares no han ejercido acción. Podrían ser casos de fallecimiento en los que los beneficiarios no han cobrado pensiones de sobrevivencia; casos en los que el causante tenía saldo cero o cercano a cero al momento del deceso o bien, siempre que existiera saldo en algunas de las cuentas que administra una AFP, podrían ser ahorros previsionales susceptibles de ser retirados como herencia. La Superintendencia de pensiones entrega información sobre esta materia en forma regular y se han hecho esfuerzos para que los fondos sean retirados por quienes corresponda. En lenguaje técnico previsional estos saldos se denominan herencias vacantes.

Esto es posible porque en el Sistema de Pensiones, basado en la capitalización individual, el afiliado es dueño de sus aportes y de la rentabilidad que sus dineros originan. Se trata de ahorros que financian pensiones de vejez, de invalidez o sobrevivencia. No obstante, si no se da ninguna de las condiciones para obtener alguna de ellas, los ahorros disponibles son heredables.

### Herencias pagadas entre enero y julio de 2019, 2020 y 2021

El número de herencias pagadas en los siete primeros meses de 2021 ha aumentado en 4% respecto al año anterior, pero no alcanza niveles pre-pandemia, con una reducción de 5% del número de herencias pagadas entre 2019 y 2021, considerando el período enero-julio.

Año	Número		
	N°	Variación anual	Variación 2019-2021
2019	5.952	-	-5%
2020	5.449	-8%	
2021	5.668	4%	

Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

En los primeros siete meses del año en curso el Sistema de Pensiones ha registrado pagos por US\$ 130,7 millones por concepto de herencia a familiares de afiliados fallecidos en igual lapso, lo cual arroja un promedio de \$17,5 millones de herencia por cada persona fallecida que cotizó para su pensión en nuestro sistema mixto de pensiones.

Año	Monto promedio (\$ julio 2021)			Monto total (miles de USD julio 2021)		
	Monto (\$)	Variación anual	Variación 2019-2021	Monto (miles de USD)	Variación anual	Variación 2019-2021
2019	14.347.693	-	22%	112.583	-	16%
2020	13.128.510	-8%		94.310	-16%	
2021	17.494.806	33%		130.727	39%	

Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Los antecedentes dan cuenta que el promedio de las herencias pagadas ha aumentado significativamente en lo que va de 2021, un 33% respecto desde el año anterior y un 22% desde el escenario pre-pandemia, lo que puede vincularse con una población de mayor edad y, por ende, mayor permanencia en el sistema, más densidad de cotizaciones y también las mayores rentabilidades, especialmente las del año 2019.

## Fallecidos con Saldo en AFP

Según estimación de la Asociación de AFP, de acuerdo a información de las Administradoras de Fondos de Pensiones, a julio 2021, un total de 200 mil afiliados fallecidos mantenían saldos disponibles en las AFP, por un monto estimado de USD 98 millones, fondos previsionales respecto de los cuales no se han presentado solicitudes de beneficio, los que expresados en moneda nacional serían \$74.000 millones.

Cabe señalar que el **19% de estos casos corresponde a cuentas con saldo inferior a \$ 10 mil**, mientras que un **33% corresponde a cuentas con saldos iguales o superiores a \$10 mil e inferiores a \$ 100 mil**. Un **31% de los casos tiene saldos iguales o superiores a \$ 100 mil e inferiores a \$ 1 millón**. Y un **17% son saldos disponibles superiores a \$1 millón**.

Muchas de estas cuentas podrían corresponder a afiliados que fallecieron hace muchos años, por este motivo es importante revisar si existieran saldos disponibles no cobrados en las AFP a fin de retirarlos como herencia. Las AFP y la Superintendencia periódicamente hacen esfuerzos por informar a los familiares de personas fallecidas para que consulten en sus AFP y/o en la web de la Superintendencia, y en particular durante los últimos años que se han realizado procesos especiales de notificación a potenciales beneficiarios y/o herederos.

**Para verificar si existe derecho a reclamar algún beneficio respecto Fallecidos con Saldo en las Cuentas Individuales, sin trámites de beneficios, la Superintendencia de Pensiones tiene disponible el siguiente link [https://www.spensiones.cl/apps/fcs\\_stb/fcs.php](https://www.spensiones.cl/apps/fcs_stb/fcs.php)**

Los saldos dejados por los afiliados fallecidos en sus cuentas personales, por no existir beneficiarios de pensión o porque no se han hecho los trámites para obtenerlos, como la posesión efectiva en el caso de mantos mayores, se siguen invirtiendo y generando rentabilidad hasta la entrega de esos fondos a los familiares, para lo cual se destinan a los fondos Tipo C.

Si los dineros no son reclamados dentro del plazo de 10 años, podrían eventualmente pasar a manos del Estado, a través del Ministerio de Bienes Nacionales. Es importante que los familiares se contacten con las AFP y soliciten la herencia, aunque el trámite pueda tardar más tiempo en concretarse. Este acto es indicativo que hay herederos para esos fondos.

Cabe destacar que la Ley señala que el saldo que quedare en la cuenta de capitalización individual o en la cuenta de ahorro voluntario de un afiliado fallecido, que incremente la masa de bienes del causante, estará exento del Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, en la parte que no exceda de UF 4.000, equivalentes a septiembre de 2021 a más de \$119 millones.

El cónyuge, el conviviente civil, los padres e hijos de filiación matrimonial o no matrimonial del afiliado fallecido no deben acreditar posesión efectiva de la herencia para retirar el saldo en aquellos casos en que éste no exceda de UTA 5 (\$ 3.157.860 a septiembre 2021 / valor UTA \$631.572).

La Superintendencia de Pensiones cuenta con una herramienta en su sitio web [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl) que permite revisar si existen saldos de afiliados fallecidos, disponibles para reclamar algún beneficio.

www.aafp.cl/herencia

## ¿LAS COTIZACIONES SE PUEDEN COBRAR COMO HERENCIA?

Las cotizaciones previsionales de las personas serán siempre de su propiedad. Después del fallecimiento de un afiliado, sus fondos generan pensiones de sobrevivencia (cónyuges e hijos) o herencia en caso que no haya beneficiarios de pensión.

El diagrama que se presenta a continuación está referido a afiliados o pensionados de las AFP

→ **INGRESA AQUÍ EL RUT DEL FALLECIDO Y REVISA SI TE CORRESPONDE HERENCIA**

Detailed description: This is a graphic with a blue border. At the top, it has the URL 'www.aafp.cl/herencia'. Below that is a city skyline illustration. The main title is '¿LAS COTIZACIONES SE PUEDEN COBRAR COMO HERENCIA?' in large, bold, pink letters. Underneath is a grey box with white text explaining that contributions are the person's property and generate survivorship pensions or inheritance. Below this is a pink arrow pointing to a pink button that says 'INGRESA AQUÍ EL RUT DEL FALLECIDO Y REVISA SI TE CORRESPONDE HERENCIA'. A line of text above the arrow states that the diagram refers to AFP members or pensioners.

## Cuota Mortuoria

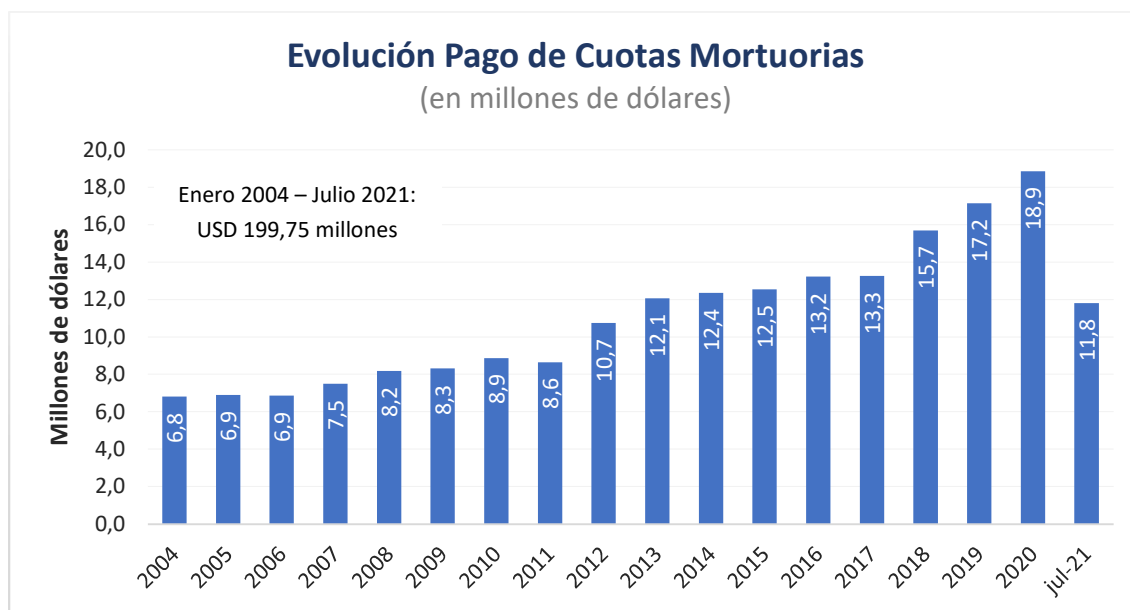
La cuota mortuoria tiene como propósito cubrir los gastos originados por el funeral. Corresponde a un monto en dinero que es retirado de la cuenta individual del afiliado fallecido, activo o pensionado, y su valor es de UF 15 (\$449.141 a septiembre 2021). En caso de existir un saldo inferior se paga hasta el monto del saldo de la cuenta de capitalización individual.

La AFP en la que se encontraba afiliada la persona fallecida entrega este dinero a los beneficiarios o a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos funerarios, y se paga a cuenta del saldo de la cuenta individual en caso que el afiliado que se encontrara activo o pensionado, por retiro programado o renta temporal. Si el afiliado se encontraba pensionado por renta vitalicia el pago de la cuota mortuoria lo cubre la Compañía de Seguros de Vida.

En el Sistema de AFP se entregan en promedio 20 mil prestaciones de cuota mortuoria al año y el 75% de los beneficiarios, familiares o quienes se hayan hecho cargo de los gastos funerarios, las han cobrado.

Entre enero 2004 y julio 2021 se otorgaron 298.185 prestaciones de cuota mortuoria, entregándose a los beneficiarios de afiliados fallecidos un total US\$ 165 millones para cubrir gastos asociados al funeral.

El cónyuge, el conviviente civil, los hijos o los padres de la persona fallecida pueden retirar UF 15, en cambio, si quien realiza el cobro de la cuota mortuoria es una persona distinta, sólo puede retirar el monto efectivo del gasto, que no puede superar las UF 15, y el saldo, si existiera, queda a disposición del cónyuge, conviviente civil y, a falta de éstos, de los hijos o los padres del afiliado.



Fuente: Asociación de AFP en base a cifras de la Superintendencia de Pensiones.

Para cobrar esta cuota se requiere: solicitud de Cuota Mortuoria (disponible en cada AFP), Certificado de Defunción del afiliado, facturas que acrediten los gastos del funeral y un certificado que acredite la relación de parentesco con el afiliado, cuando corresponda.

## Conclusiones

1. Todos los recursos que se ahorran en las cuentas individuales de los afiliados se transforman en pensiones, en retiros de excedentes de libre disposición o herencia.
2. En el sistema de pensiones de ahorro y capitalización individual no existen transferencias regresivas de recursos, desde afiliados pobres a otros en mejores condiciones, como sí se da en los sistemas de reparto o colectivos.
3. La capitalización de los ahorros permite sumar dinero a las cotizaciones periódicas que en el curso de décadas de ahorro se transforman en el principal capital de las pensiones.



4. Es muy probable que las herencias sigan una curva ascendente en cuanto a pagos promedio, debido al envejecimiento de las cohortes de afiliados y la mayor cantidad de años que acumula la capitalización individual.
5. El principio rector es que el ahorro previsional se transforme en pago de pensiones, pero al no ser posible, se devuelve a la familia del trabajador fallecido.

Importante: Los comentarios y afirmaciones de este documento deben considerarse como una orientación de carácter general para aumentar la cultura previsional y bajo ninguna circunstancia pueden ser considerados como una recomendación que reemplace la evaluación y decisión personal, libre e informada de los afiliados.

La información de este Boletín puede ser reproducida por los medios de comunicación. Consultas: Departamento de Estudios Asociación de AFP  
Dirección: Avenida Nueva Providencia 2155, Torre B, piso 14, Providencia. Santiago – Chile. Fono: (56 - 2) 2 935 33 00 E-mail: efernandez@aafp.cl  
Website: [www.aafp.cl](http://www.aafp.cl)